

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22001-19-1576-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1576

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,291.3
Muestra Auditada	6,291.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, así como a Obra Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 6,291.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 6,291.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe	
1. AD/ADQ-002/2022	Pago por servicios profesionales notariales, asesorías y gestión en materia notarial	547.2	
2. AME/IR-003/DS/2022.	Servicio de contratación de equipo de iluminación, sonido, templete y mobiliario para la feria AMEA	1,867.0	
3. MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022	Asesoría en término administrativo en las dependencias de Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	348.0	
4. MAQ-PS-ADQ-001/2022	Servicio de asesoría para el proceso de recepción de la administración 2021-2024	348.0	
5. MAQ.342. PARTICIPACION ES.22	Suministro y colocación de anuncios informativos, varias localidades, Amealco de Bonfil, Qro.	989.3	
6. MAQ. 362. PARTICIPACION ES.22	Trabajos complementarios en panteón municipal, en Amealco de Bonfil, Qro.	1,794.2	
7. MAQ.354. PARTICIPACION ES.22	Rehabilitación de la sala de usos múltiples 1era etapa, Amealco de Bonfil. Qro.	397.6	
Totales		6,291.3	

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a

Municipios 2022, por un monto total de 3,110.2 miles de pesos, relacionados con los Servicios profesionales notariales, asesorías y gestión en materia notarial; Servicio de contratación de equipo de iluminación, sonido, templete y mobiliario para la Feria Amealco 2022; Asesoría en termino administrativo en las dependencias de Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Servicio de asesoría para el proceso de recepción de la administración 2021-2024, celebrados por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que en los contratos con números MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022, se adjudicaron de manera directa y los contratos con número AD-ADQ/002/2022 y AME/IR-003/DS/2022, se adjudicaron por invitación restringida, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, los cuatro contratos cumplieron con los montos máximos y mínimos de actuación para el ejercicio 2022, y fueron debidamente formalizados, presentaron sus oficios de suficiencia presupuestal autorizados por la Dirección de Finanzas, el programa anual de adquisiciones y sus constancias de situación fiscal; del contrato con número AME/IR-003/DS/2022 presentó su dictamen de excepción a la licitación pública y su acta de fallo; de los contratos con numero MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022 presentaron su registro de inscripción al padrón de proveedores; por otra parte, del contrato número AME/IR-003/DS/2022 se formalizó un convenio modificatorio por un monto de 307.3 miles de pesos, el cual está debidamente justificado; sin embargo, de los contratos con número AD-ADQ/002/2022 y AME/IR-003/DS/2022 no presentaron sus dictámenes de excepciones a la licitación pública, del contrato con número AD-ADQ/002/2022 no remite su dictamen técnico-económico y de adjudicación y/o el acta de fallo, de los contratos MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022 no presentaron sus dictámenes de excepción a la licitación pública y sus dictámenes de adjudicación, de los contratos AD-ADQ/002/2022, AME/IR-003/DS/2022, MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022, no proporcionaron las actas de nacimiento de los proveedores ganadores, del contrato con número AD-ADQ/002/2022 no remiten las actas constitutivas y/o actas de nacimiento de los proveedores concursantes, el contrato AME/IR-003/DS/2022 el proveedor ganador no se encuentra registrado en el padrón de proveedores, y en los contratos AD-ADQ/002/2022, AME/IR-003/DS/2022, MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022, la entidad fiscalizada no presentó las fianzas de cumplimiento, correspondientes a la entrega del servicio y las fianzas de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OICA/EPRA/256/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. De la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con números de contrato AD-ADQ/002/2022, relacionado con los Servicios profesionales notariales, asesorías y gestión en materia notarial por 547.2 miles de pesos, AME/IR-003/DS/2022, relacionado con el Servicio de contratación de equipo de iluminación, sonido, templete y mobiliario para la Feria Amealco 2022 por 1,867.0 miles de pesos y un convenio modificatorio al mismo contrato, por un monto de 307.3 miles de pesos, MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022, relacionado con la Asesoría en termino administrativo en las dependencias de

Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por 348.0 miles de pesos y MAQ-PS-ADQ-001/2022, relacionado con el Servicio de asesoría para el proceso de recepción de la administración 2021-2024 por 348.0 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 3,110.2 miles de pesos; al respecto, se verificó que en el contrato MAQ-PS-ADQ-001/2022 la entidad fiscalizada presentó un informe de los estados financieros del año 2021, un Estado de actividades, un Estado de variación en la Hacienda Pública, un Estado de cambios en la situación financiera, un Estado de flujo de efectivo, un Informe sobre pasivos contingentes, un Estado analítico del activo y Estado analítico de la deuda y otros pasivos correspondientes al servicio de asesoría del proceso de recepción de la administración 2021-2024; sin embargo, se constató que en el contrato con número AD-ADQ/002/2022 la entidad fiscalizada no presentó la documentación de los servicios del reporte de actividades notariales de los meses de noviembre a diciembre por un monto de 136.8 miles de pesos, del contrato con número AME/IR-003/DS/2022 la entidad fiscalizada no presentó el acta recepción del servicio de iluminación, sonido, templete y mobiliario que acredite la entrega del proveedor al municipio por un monto de 1,599.7 miles de pesos y tampoco presentó el acta recepción (escenario con equipo de audio e iluminación, servicio de sanitarios y la impresión de boletos) del proveedor al municipio correspondiente al convenio modificatorio por un monto de 307.3 miles de pesos, del contrato con número MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 la entidad fiscalizada no presentó las bitácoras de asistencia del personal que recibió las asesorías en las diferentes dependencias tales como la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por un monto de 348.0 miles de pesos; por lo anterior se tiene un monto por comprobar de 2,391.8 miles de pesos.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,391.8 miles de pesos, correspondiente a los reportes de actividades notariales, actas de entrega-recepción y bitácoras de trabajos realizados a las diferentes unidades administrativas, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

4. De una muestra de 3 expedientes de obra pública, se constató que en los contratos con números MAQ.342.PARTICIPACIONES.22, MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 3,181.1 miles de pesos, relacionados con el Suministro y colocación de anuncios informativos, varias localidades; Trabajos complementarios en panteón municipal y Rehabilitación de la sala de usos múltiples 1era etapa, adjudicados por la modalidad de adjudicación directa y formalizados oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable cumpliendo con los montos máximos y mínimos de actuación para el ejercicio 2022, en los cuales se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, el programa anual de obras públicas para el ejercicio fiscal 2022, sus cotizaciones o sondeos de mercado, sus dictámenes de adjudicación, sus constancias de situación fiscal emitidas por el SAT de contratistas ganadores

y participantes, sus registros en el padrón de contratistas, sus actas constitutivas de las empresas adjudicadas y/o actas de nacimiento, sus pagarés de anticipo, sus fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, de los contratos número MAQ.342.PARTICIPACIONES.22, MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22 no presentaron sus dictámenes de excepciones a la licitación pública, sus constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e inscripción al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, en incumplimiento de los artículos, 32, párrafo primero, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

2022-B-22001-19-1576-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron sus dictámenes de excepciones a la licitación pública, sus constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e inscripción al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 32, párrafo primero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27, y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, artículos 29.

5. Con la revisión a una muestra de 3 expedientes unitarios de obras públicas, con números MAQ.342.PARTICIPACIONES.22, MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22, por un monto de 3,181.1 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, en los cuales la entidad fiscalizada presentó las estimaciones con documentación soporte y las actas entrega-recepción de las obras, así como las facturas, pólizas de egresos y SPEI's, de los contratos con número MAQ.342.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22 remitieron las bitácoras de trabajos realizados, de los contratos con número MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22 presentaron los oficios de terminación de las obras y los reportes fotográficos de las obras en operación; sin embargo, de los contratos con número MAQ.342.PARTICIPACIONES.22, MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 y MAQ.354.PARTICIPACIONES.22 no remitieron los finiquitos de obra y las actas de extinción de derechos, del contrato con número MAQ.342.PARTICIPACIONES.22 no presentó el oficio de terminación de la obra y el reporte fotográfico de la obra en operación, por lo que no hay evidencia de los anuncios informativos en varias localidades por un monto de 845.4 miles de pesos, del contrato con número MAQ.362.PARTICIPACIONES.22 no presentó la bitácora de trabajo, en incumplimiento de los artículos 54, 59, 66 y 68, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.

2022-D-22001-19-1576-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 845,400.88 pesos (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales, por no presentar el oficio de terminación de la obra y el reporte fotográfico de la obra en operación, además no hay evidencia de los anuncios informativos en varias localidades, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, artículos 54, 59, 66 y 68.

Montos por Aclarar

Se determinaron 845,400.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,291.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 845.4 miles de pesos, el cual representó el 13.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC/136/2023 de fecha 30 de octubre del 2023 y OIC/138/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Co hi

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚMERO: OIC/138/2023
ASUNTO: El que se indica.
AUDITORÍA: 1576 "Participaciones Federales a Municipios.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECEBIDO
07 NOV 2023
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Amealco de Bonfil, Querétaro, a 06 de noviembre de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA DEL GASTO
2023 NOV - 8 PM 12: 01
04507
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, en referencia a la auditoría número 1576 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y en relación al contenido del Acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 31 de octubre de 2023, con número 2022/1576/002, se expone lo siguiente:

PRIMERO. - De acuerdo con el contenido de la cédula de resultados antes referida, se emitió el resultado número 2 (dos) determinado con observación, por lo tanto, en atención al mismo, en fecha 03 de noviembre de 2023, se procedió al inicio de la investigación correspondiente, lo cual se acredita con las documentales que se adjuntan al presente, consistente en el original del oficio número AI/OICA/369/2023, suscrito por la Lic. María Guadalupe Flores Ramírez, Encargada de Despacho de la Coordinación Investigadora, adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, así como copia certificada del "Acuerdo que ordena el inicio de investigación de actos u omisiones que pueden constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" bajo el número de expediente OICA/EPRA/256/2023,

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente
"Amealco, Progreso y Felicidad"

Lic. Ma. del Rosario Obregón Rivera
Titular del Órgano Interno de Control



C.c.p. Archivo.
M.R.O.R.



Plaza de la Constitución # 20, Centro; C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

100, 340

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

04435
2023 NOV -1 AM 11:50

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
31 OCT 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚMERO: OIC/136/2023
ASUNTO: Se rinden justificaciones y aclaraciones.
AUDITORÍA: 1576 "Participaciones Federales a Municipios."

Amealco de Bonfil, Querétaro, a 30 de octubre de 2023.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. –

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interno de Control y Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y en atención al oficio número DGAGF"D"/2122/2023, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares en referencia a la auditoría número 1576 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y se remiten las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, se expone lo siguiente:

PRIMERO.- De acuerdo con el contenido de la cédula de resultados antes referida, se emitió el resultado número 2 (dos) determinado con observación, el cual para mayor referencia se transcribe a continuación, y se procede a su justificación y aclaración:

"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 3,110,181.89 pesos, relacionados con los Servicios profesionales notariales, asesorías y gestión en materia notarial; Servicio de contratación de equipo de iluminación, sonido, templete, mobiliario para la Feria Amealco 2022; Asesoría en termino administrativo en las dependencias de Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Servicio de asesoría para el proceso de recepción de la administración 2021-2024, celebrados por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que en los contratos con números MAQ-ADQ-DF-FM20-5/2022 y MAQ-PS-ADQ-001/2022, se adjudicaron de manera directa y los contratos con número AD-ADQ/002/2022 y AME/IR-003/DS/2022, se adjudicaron por invitación restringida, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, los cuatro contratos cumplieron con los montos máximos y mínimos de actuación para el ejercicio 2022, y fueron debidamente formalizados, presentaron sus oficios de suficiencia presupuestal autorizados por la Dirección de Finanzas, el programa anual de adquisiciones y sus constancias de situación fiscal; del contrato con número AME/IR-003/DS/2022 presentó su dictamen de excepción a la licitación pública y su acta de fallo; de los contratos con número MAQ-ADQ-DF-FM20-5 y MAQ-PS-



AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

1/14

Plaza de la Constitución # 20, Centro; C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y Administración y la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo, 32, 54, 59, 66 y 68, párrafo primero, Ley General

de Responsabilidades Administrativas, artículo 27 y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, artículos 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.